

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 4
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	12
Ultramar.....	Por tres meses..	18
Extranjero.....	Por tres meses..	24

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar el pliego de condiciones para contratar en pública subasta, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los confinados en la colonia penitenciaria de Ceuta y su enfermería, pudiendo delegar el Ministro de Gracia y Justicia todo lo relativo á este servicio en el Director general de Establecimientos penales.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar el pliego de condiciones para contratar en pública subasta, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los confinados en el penal de Ocaña y su enfermería, pudiendo delegar el Ministro de Gracia y Justicia todo lo relativo á este servicio en el Director general de Establecimientos penales.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN CIRCULAR

Comenzados los trabajos preliminares para implantar las reformas sobre Escuelas Normales que contiene el Real decreto de 23 de Septiembre último, publicado en la GACETA DE MADRID fecha 25 del mismo mes;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se haga notar á V. S. y á la Diputación provincial la trascendencia que encierra cuanto se relaciona con la enseñanza, y la necesidad, hoy más que nunca sentida, de buscar por tan seguro camino el mejoramiento social. Obra común la de la enseñanza pública para todos los

ciudadanos, exige de todos común esfuerzo; pero más directa y provechosamente ha de reclamarle de Autoridades y Corporaciones que ejercen la dirección de los pueblos, y pueden, desde la altura, señalar su eficacia con el ejemplo.

Aconseja el buen éxito de la reforma fije V. S. su atención muy especialmente y demande la de la Diputación provincial hacia los interesantes particulares de dicha soberana resolución, que se relacionan con las provincias y sus Diputaciones, llamadas á cumplir deberes y utilizar facultades que han de influir en sus presupuestos de gastos y contribuir poderosamente al desarrollo de la cultura general, con probables ventajas de muchas localidades.

Para realizar tan importantes fines, se ha señalado á las Diputaciones provinciales, como V. S. sabe, la reunión ordinaria de Noviembre próximo, é importa mucho, por consiguiente, que en una de sus primeras sesiones de V. S. cuenta á la Diputación de tan capital asunto para que delibere y resuelva lo que tenga por conveniente dentro de los preceptos establecidos; bien entendido que el período de implantación de esta reforma que se inaugura exige que para el 20 del mismo mes obren en este Ministerio certificaciones expresivas de los acuerdos que adopte.

Establecido el principio de que en cada distrito universitario habrá una Escuela Normal Superior de Maestros y otra de Maestras, y en las demás provincias por lo menos una Escuela Normal Elemental, sostenidas por las provincias respectivas (artículos 1.º y 94) y reservada la preferencia para obtener las primeras á las provincias en que radica la capitalidad del distrito universitario (disposiciones transitorias 18 y 19), ha de ser principal objeto de deliberación y acuerdo para estas Diputaciones si han de elevar ó no á la categoría de Superiores las Elementales, que siempre les corresponden, ó alguna de ellas, votando, caso afirmativo, los aumentos de gastos que se originen, y resolviendo incluirlas de un modo definitivo en el presupuesto ordinario del año económico venidero; ó declinando, en otro caso, la preferencia que se las reserva para que puedan aprovecharla en su día otras Diputaciones del mismo distrito universitario que cuenten con vida económica menos difícil. No pierda V. S. de vista que, además de los aumentos de personal y material que señalan las plantillas que se acompañan, han de ingresar igualmente las Diputaciones el importe de los gastos de instalación que fueren precisos, y los que ocasionen los alquileres de los locales para cualquiera de los dos Establecimientos superiores, sino se hallan instalados actualmente en edificios del Estado ó de las Corporaciones provinciales ó municipales.

Parece ocioso añadir que, limitada la obligación de todas las provincias á sostener por lo menos una Escuela Normal Elemental, se ha dejado, sin embargo, expedita la libre facultad que tienen reconocida para sostener las dos Escuelas Elementales; deliberar y resolver sobre la elevación de ambas ó de una de ellas á la categoría de Superiores, y dirigir ofrecimientos á este Ministerio para recoger las que de esta naturaleza se declaran obligatorias para cada distrito universitario, llegado el caso de que las provincias cabezas de distrito no hicieran uso del derecho preferente que las asiste; pues sobre que así se expresa con claridad entera en las disposiciones citadas y en las señaladas con los números 20 y 21, no es posible confundir el amplio espíritu de la reforma que nos ocupa con el justo respeto que se tributa en la misma á la iniciativa de las

Diputaciones provinciales y con la consideración que para el Gobierno alcanza su situación económica.

Todas, absolutamente todas las Diputaciones han de deliberar y acordar en la proxima reunión de Noviembre sobre tan importantes extremos, siéndoles aplicables, en la parte que les concierne, cuanto sobre remisión de certificaciones de acuerdos y aumento de gastos queda prevenido en los párrafos precedentes.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1898.

GAMAZO

Sr. Gobernador de la provincia de

Escuelas Normales.

Plantilla del personal de Escuela Normal Elemental de Maestros que ha de costear la Diputación provincial.

	PESETAS
Dos Profesores numerarios, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.....	4.000
Un Profesor de Religión, con la gratificación anual de 750 pesetas.....	750
Un Portero conserje, con el haber anual de 500 pesetas.....	500
Gastos de material, 1.400.	

Plantilla del personal de Escuela Normal Elemental de Maestras que ha de costear la Diputación provincial.

	PESETAS
Tres Profesoras numerarias, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.....	4.500
Un Profesor de Religión, con la gratificación anual de 750 pesetas.....	750
Una Portera conserje, con la dotación anual de 250 pesetas.....	250
Gastos de material, 1.400.	

Plantilla del personal de Escuela Normal Superior de Maestros que ha de costear la Diputación provincial.

	PESETAS
Cuatro Profesores numerarios, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.....	12.000
Un Profesor de Religión, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.....	1.000
Tres Profesores especiales, con la gratificación anual de 1.000 pesetas.....	3.000
Un Profesor supernumerario, Secretario, con la gratificación anual de 750 pesetas.....	750
Un Profesor supernumerario, con la gratificación anual de 500 pesetas.....	500
Un Escribiente, con 999 pesetas.....	999
Un Conserje ordenanza, con 750 pesetas.....	750
Un Portero, con 650 pesetas.....	650
Gastos de material, 2.600.	

Plantilla del personal de Escuela Normal Superior de Maestras que ha de costear la Diputación provincial.

	PESETAS
Cinco Profesoras numerarias, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.....	12.500
Un Profesor de Religión, con 1.000 pesetas de gratificación.....	1.000
Tres Profesoras especiales, con la gratificación de 750 pesetas.....	2.250
Una Profesora supernumeraria, Secretaria, con la gratificación de 500 pesetas.....	500
Una Profesora supernumeraria, con la gratificación de 300 pesetas.....	300
Una Escribiente, con 750 pesetas.....	750
Una Conserje ordenanza, con 600 pesetas.....	600
Una Portera, con 500 pesetas.....	500
Gastos de material, 2.600.	

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de VALENCIA, correspondientes al año 1899.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE VALENCIA

Latitud..... 39° 28' 28" N.
Longitud..... 0° 23' 19" 6 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Valencia el año 1899.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and 3 rows for each month (Dias, Ortos, Ocasos). Each cell contains time values in H. M. format.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Valencia el año 1899.

Enero. Día 5. Cuarto menguante á las 3 y 20 minutos de la mañana en Libra.
Febrero. Día 3. Cuarto menguante á las 5 y 23 minutos de la tarde en Escorpio.
Marzo. Día 5. Cuarto menguante á las 4 y 5 minutos de la mañana en Sagitario.
Abril. Día 3. Cuarto menguante á las 11 y 54 minutos de la mañana en Capricornio.
Mayo. Día 2. Cuarto menguante á las 5 y 45 minutos de la tarde en Acuario.
Junio. Día 8. Luna nueva á las 6 y 19 minutos de la mañana en Géminis.

Julio. Día 7. Luna nueva á las 8 y 30 minutos de la noche en Cáncer.
Agosto. Día 6. Luna nueva á las 11 y 46 minutos de la mañana en Leo.
Septiembre. Día 5. Luna nueva á las 3 y 32 minutos de la mañana en Virgo.
Octubre. Día 4. Luna nueva á las 7 y 13 minutos de la noche en Libra.
Noviembre. Día 3. Luna nueva á las 10 y 25 minutos de la mañana en Escorpio.
Diciembre. Día 2. Luna nueva á las 12 y 46 minutos de la noche en Sagitario.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO
Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries.—Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer.—Estío.
Día 23 de Julio, Sol en Leo.—Cautela.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.—Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio.—Invierno.
CUATRO ESTACIONES
La Primavera entra el día 20 de Marzo á las 7 y 44 minutos de la noche.
El Estío, el 21 de Junio á las 3 y 43 minutos de la tarde.
El Otoño, el 23 de Septiembre á las 6 y 28 minutos de la mañana.
El Invierno, el 21 de Diciembre á las 12 y 54 minutos de la noche.
ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
Enero 11.
Eclipse parcial de Sol, INVISIBLE en Valencia.
El eclipse principia en la Tierra á 8 horas 28'8, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 158° 59' al E. de San Fernando y latitud 31° 37' N.
El medio del eclipse se verifica en la Tierra á 10 horas y 13'2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 173° 40' al E. de San Fernando y latitud 64° 11' N.
El eclipse termina en la Tierra á 11 horas 57'6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 123° 42' al O. de San Fernando y latitud 56° 18' N.
Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general, 0'718, tomando como unidad el diámetro del Sol.
Este eclipse es visible en una pequeña parte de Asia, en parte de la América Septentrional, en el Estrecho de Behring y en parte del Océano Pacífico del Norte.
Junio 7.
Eclipse parcial de Sol, VISIBLE en Valencia.
El eclipse principia en la Tierra á 16 horas 16'3, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 0° 1' al E. de San Fernando y latitud 45° 56' N.
El medio del eclipse se verifica en la Tierra á 18 horas 9'2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 92° 52' al O. de San Fernando y latitud 67° 18' N.
El eclipse termina en la Tierra á 20 horas 2'1, tiempo

medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 174° 36' al E. de San Fernando y latitud 45° 46' N.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'611, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse es visible en parte de Europa, de Asia y de la América Septentrional, en el Estrecho de Behring, en parte de los Océanos Atlántico y Pacífico, del Mar Mediterráneo y en el Mar Polar Artico.

Las circunstancias principales de este eclipse para Valencia, son las siguientes:

Principio, á las 4 y 50 minutos de la mañana del día 8.
Medio, á las 4 y 58 minutos de id.
Fin, á las 5 y 7 minutos de id.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0'011, tomando como unidad el diámetro del Sol.

La primera impresión de la Luna en el disco solar se verifica en un punto que dista 32° del vértice superior hacia la izquierda (visión directa).

Junio 23.

Eclipse total de Luna, INVISIBLE en Valencia.

Principio, á las 12 y 32 minutos del día.
Principio del eclipse total, á la una y 32 minutos de la tarde.

Medio, á las 2 y 16 minutos de id.
Fin del eclipse total, á las 3 y un minuto de id.
Fin, á las 4 y un minuto de id.

El principio de este eclipse es visible en parte de Asia, en una pequeña parte de la América Septentrional, en la Australia, en las islas Filipinas, en el Estrecho de Behring, en

parte del Océano Indico, en casi todo el Pacífico y en el Mar Polar Antártico.

El fin de este eclipse es visible en una pequeña parte de Europa, en casi toda el Asia, en parte de África, en la Australia, en las islas Filipinas, en el Océano Indico, en gran parte del Pacífico y en casi todo el Mar Polar Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 84° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 71° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

Diciembre 2.

Eclipse anular de Sol, INVISIBLE en Valencia.

El eclipse principia en la Tierra á 10 horas 15'1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 99° 52' al E. de San Fernando y latitud 30° 39' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 11 horas 46'9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 54° 45' al E. de San Fernando y latitud 55° 35' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 12 horas 37'0, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 168° 11' al E. de San Fernando y latitud 87° 23' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 13 horas 18'4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 69° 37' al O. de San Fernando y latitud 59° 14' S.

El eclipse termina en la Tierra á 14 horas 50'2, tiempo me-

dio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 118° 35' al O. de San Fernando y latitud 35° 13' S.

Este eclipse es visible en una pequeña parte de la Australia, en parte de los Océanos Indico y Pacífico y en el Mar Polar Antártico.

Diciembre 16-17.

Eclipse parcial de Luna, VISIBLE en Valencia.

Principio, á las 11 y 43 minutos de la noche del día 16.
Medio, á la una y 24 minutos de la madrugada del día 17.
Fin, á las 3 y 5 minutos de id.

El principio de este eclipse es visible en toda Europa y África, en gran parte de Asia y de las dos Américas, en las Antillas, en el Océano Atlántico, en gran parte del Indico, en una pequeña parte del Pacífico, en el Mar Mediterráneo y en el Polar Artico.

El fin de este eclipse es visible en toda Europa, en una pequeña parte de Asia, en casi toda el África, en las dos Américas, en las Antillas, en el Estrecho de Behring, en el Océano Atlántico, en parte del Pacífico, en el Mar Mediterráneo y en el Polar Artico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0'990, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 66° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 59° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza al Ayuntamiento de Estella (Navarra), para rifar en unión de la Lotería Nacional, con carácter benéfico, y con aplicación de sus productos al sostenimiento del Hospital de dicha ciudad, una res de cerda, media docena de cubiertos de plata de ley, una pieza de 100 varas de lienzo, un décimo del próximo sorteo de la Lotería Nacional de Navidad, y un reloj despertador, donado todo gratuitamente con el expresado fin; quedando obligada la referida Corporación á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100 establecido por el decreto ley de 20 de Abril de 1875, y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 12 de Octubre de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 17 al 21.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.946.

Día 18.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Abril y Agosto últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de id. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 20.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de las proposiciones admitidas en la subasta de la Deuda del Tesoro, procedente del personal, celebrada el día 30 de Septiembre último.

Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por material del Tesoro, y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Día 21.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 14 de Octubre de 1898.—El Director general, Estanislao García Monfort.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	15 Octubre 1898.	8 Octubre 1898.	PASIVO	15 Octubre 1898.	8 Octubre 1898.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	274.717.477'85	273.492.524'68	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	131.920.282'04	131.505.774'34	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	178.466.651'13	183.053.071'60	Ganancias y pérdidas.....	8.357.678'53	7.031.849'80
Efectos á cobrar en el extranjero.....	543.618'91	129.768'36	Realizadas.....	10.947.876'39	10.917.507'68
Descuentos.....	1.067.157.261'15	1.069.230.884'22	No realizadas.....	1.445.402'600	1.434.083'500
Préstamos.....	73.617.207'25	73.923.438'75	Billetes en circulación.....	822.967.318'69	835.685.060'15
Efectos á cobrar en el día.....	2.022.965'77	2.230.296'28	Depósitos en efectivo.....	48.520.015'04	48.351.556'86
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	52.203.783'49	56.309.473'77
Otros valores de cartera.....	5.923.073'09	5.841.973'61	Reservas de contribuciones.....	2.906.453'67	848.059'06
Deuda amortizable al 4 por 100.....	374.695.330	374.695.330	Reservas de Aduanas.....	4.641.310'11	4.022.287'34
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	3.812.492'80	3.812.492'80	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	»	12.205.380'90
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1898.....	274.698.500	274.698.500	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	77.796.852'23	77.825.219'65
Bonche por cuenta de la Hacienda pública.....	2.362.217'95	2.373.870'81			
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	2.967.378'74	»			
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	19.211.514'66	27.464.184'08			
Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	9.081.113'67	9.014.344'93			
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	690.826'15	3.055.982'59			
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000			
Bienes inmuebles.....	14.187.779'95	14.192.689'95			
Diversas cuentas.....	40.368.197'64	41.294.768'22			
	2.638.743.888 75	2.652.279.895 21		2.638.743.888 75	2.652.279.895 21

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 por 100

Octavo sorteo.

Nota de las obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, que han sido amortizadas en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Table with 4 columns: Numeros de las bolas que representan los lotes, Numeración de las obligaciones que deben ser amortizadas, Numeros de las bolas que representan los lotes, Numeración de las obligaciones que deben ser amortizadas.

Octavo sorteo.

Nota de las obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas correspondiente a la ampliación de 400.000, números 800.001 a 1.200.000, que han sido amortizadas en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Table with 4 columns: Numeros de las bolas que representan los lotes, Numeración de las obligaciones que deben ser amortizadas, Numeros de las bolas que representan los lotes, Numeración de las obligaciones que deben ser amortizadas.

Madrid 15 de Octubre de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.—V.º B.º—El Subgobernador, M. Ciudad.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Ojedo a Riaño, en su sección de Ojedo al Portillo de San Glorio, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 168.920'47 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.450 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado per las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Octubre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de Ojedo a Riaño en su sección de Ojedo al Portillo de San Glorio, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejoran-

do lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Universidad Central.

Tribunal de oposiciones á la cátedra de Lengua griega de la Universidad de Sevilla.

Los señores opositores á dicha cátedra D. Antonio Ripoll Cañellas, D. Luis Segalá Estalella, D. Francisco Morán López, D. Gerardo Benito Corredera, D. José Jordán de Urries Azara, D. Feliciano García García, D. Teodoro Astola de la Riva, D. Angel Bellver Checa, D. Francisco Garzón Sevillano, D. Emeterio Mazorriaga Fernández Agüero, D. Ignacio Olavide Carrera y D. José Casado García se servirán presentar el día 3 del próximo Noviembre, á las tres de la tarde, en el salón de actos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, á fin de dar principio á los ejercicios, conforme á las prescripciones del reglamento de oposiciones á cátedras publicado en 27 de Julio de 1894.

Se advierte que los Sres. D. Antonio Ripoll, D. Francisco Garzón y D. Ignacio Olavide habrán de acreditar antes del comienzo de todos los ejercicios, que reúnan las condiciones legales en la fecha del 10 de Noviembre de 1895, en que se cerró el plazo para la firma.

También es de observar que los Sres. D. Emeterio Mazorriaga, D. Feliciano García, D. Ignacio Olavide, D. Gerardo Benito Corredera, D. Teodoro Astola de la Riva y D. Francisco Garzón habrán de presentar, antes de que comiencen los ejercicios, la Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que se estimen más propias de la asignatura respectiva que, además del programa dividido en lecciones, exige el art. 6.º del citado reglamento de oposiciones.

Madrid 15 de Octubre de 1898.—El Presidente del Tribunal, Dr. Mariano Viscasillas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Ordenación de Pagos.

Los individuos de Clases pasivas de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas que tienen consignados su haberes en la Caja de este Ministerio, y los que los perciban en dichas islas por medio de apoderado y han cumplido con lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio último, pueden pasar á realizar el cobro de sus haberes de los meses de Octubre de 1897 y Junio último los de la isla de Cuba; y los de las islas de Filipinas que cobran en ellas por medio de apoderado, los de Noviembre y Junio, y los que cobran por esta Caja el de Junio último, y este mismo mes los de la de Puerto Rico, en la forma siguiente:

- 19 Octubre.—Montepío militar de todas las islas.
20 de id.—Montepío civil id. id.
21 de id.—Retirados de Marina id.
22 de id.—Cesantes y jubilados id.
24 de id.—Retirados de Guerra id., letra A. á L.
25 de id.—Idem id., letra M. á Z.
26 de id.—Montepío militar. Bonificaciones id., letra A. á L.

- 27 de id.—Idem id. id., letra M. á Z.
28 de id.—Retirados de Guerra id. id., letra A. á L.
29 de id.—Idem id. id., letra M. á Z.
31 de id.—Retirados de Marina id. id.
2 de Noviembre.—Todas las nóminas sin distinción de Cuba, letra A. á L.
3 de id.—Idem id. id. id., letra M. á Z.
4 de id.—Idem id. id. de Filipinas.
5 de id.—Idem id. id. de Puerto Rico.
7 y 8 de id.—Retenciones.

Todos los perceptores deberán presentar dos certificados de existencia corrientes, excepto los de Puerto Rico y los de Filipinas que cobran por esta Caja, que sólo necesitan uno. Para conocimiento de los interesados, se hace saber que sus haberes se satisfacen sin quebranto ni beneficio, y sin más deducción que el descuento sobre haberes y pagos establecido en cada isla.

Madrid 15 de Octubre de 1898.—El Ordenador, Félix Díaz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Negociado de Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de la autorización que me ha sido conferida por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 5 del actual, he acordado señalar el día 26 del próximo Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, por segunda vez, y falta de licitadores en la primera, de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de Ajalvir á El Molar por Algete, kilómetros 1. al 9, cuyo presupuesto de contrata es de 2.424 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 25 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública; del modo que previene la referida Instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 12 de Octubre de 1898.—El Gobernador, Aguilera.

Madrid 15 de Octubre de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda, V.º B.º—El Subgobernador, M. Ciudad.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de la autorización que me ha sido conferida por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 5 del actual, he acordado señalar el día 26 del próximo Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, por segunda vez, y falta de licitadores en la primera, de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de Carabanchel á Aravaca, kilómetros 5 al 9, cuyo presupuesto de contrata es de 3.162 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 32 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 12 de Octubre de 1898.—El Gobernador, Aguilera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha ... de último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 1.^o del actual, he acordado señalar el día 7 del mes de Diciembre próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras que comprende el proyecto redactado para la reparación de la Cuesta de Zulema, en la carretera de Loeches á Alcalá de Henares, cuyo presupuesto de contrata es de 8.476⁷³ pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882 en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 84⁷⁷ pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida instrucción, para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 13 de Octubre de 1898.—El Gobernador, Aguilera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal, número, enterado del anuncio publicado con fecha de de último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto redactado para la reparación de la Cuesta de Zulema, en la carretera de Loeches á Alcalá de Henares, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Segovia.—Arturo Carsi Hotel Martínez, Alcalá, 10 (ausente).

Zaragoza.—Carlos Gil, Carrera San Jerónimo, 34, Fonda España.

- México.—Lasheras, Santa Isabel, 14 duplicado.
- Gijón.—Teresa Borbolla, sin señas.
- V. del Prado.—Lucía Chantal, Huertas, 25, principal.
- Río seco.—Pedro del Valle, sin señas.
- Calanda.—Dolores Vega Cuevas, Flor Baja, 25.
- Barcelona.—Modesto Casals, Mayor, 30.
- Idem.—Idem, íd.
- Malmoe.—Benda, sin señas.
- Cádiz.—Ramón Obejero, ídem.
- Torrelavega.—Teresa Martínez, Barquillo, 49, principal.
- Zaragoza.—Teresa Grondona, Caños, 7.
- Santander.—Emilio Núñez, Mayor, 16, principal.
- Zaragoza.—Enrique Benítez, Magdalena, 3, segundo izquierda.
- Valladolid.—Pina, Florida, 2.
- Santander.—Venancio Legancegvi, Palafox, 29.
- Villarrobledo.—Federico Ponce, San Cosme, 14, segundo.
- Ciudad Real.—Teresa Pla, Juan de Mena, 14.
- Cáceres.—Guadalupe Ginés, San Francisco, 1.
- Santander.—Vicente La Corte, cuesta San Vicente, 20, barbería.

Madrid 15 de Octubre de 1898.—El Jefe del Cierre, Alejandro Blanco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 102 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, se abre información pública por término de veinte días laborables, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, acerca del proyecto de tranvía con tracción animal, titulado Central de Madrid, presentado por D. Juan Antonio Núñez, que, partiendo de la Puerta del Sol, continúa por las calles de Espoz y Mina, plazas del Angel y Santa Ana, Calle del Prado hasta la del León, en cuyo punto se bifurca en dos secciones, de las cuales la primera sigue por las calles del Prado, plaza de las Cortes, Turco, Barquillo Argensola, Zurbano, Cisne, plaza de Chamberí, Luchana, Francisco de Rojas, Florida, Apodaca, Correderas Alta y Baja de San Pablo, Tudescos, Hita, plaza del Callao y calle del Carmen hasta el punto de partida; y la segunda continúa por la calle del León, Antón Martín, Santa Isabel, paseo de las Delicias, Ferrocarril, Embajadores, Estudios, Toledo, Colegiata, Duque de Rivas, Salvador, plazas de Provincia y Santa Cruz y calle de Esparteros, terminando también en la Puerta del Sol.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y á los efectos de que cuantas personas se conceptúan perjudicadas con el proyecto referido, formulen las reclamaciones ú observaciones que estimen oportunas.

Madrid 14 de Octubre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MÁLAGA

D. Carlos Carranque y Marín, Comandante del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del mismo. Habiéndose ausentado de esta plaza el 26 de Julio del mes anterior, y según indicios dirigidos hacia la Línea de la Concepción, el soldado de este regimiento José Valenzuela Pérez, cuyas únicas señas y antecedentes que puedan dar sesen: que desembarcó en el puerto de la Coruña el día 25 de Agosto de 1897 procedente del Ejército de Cuba, regresando á continuar por enfermo en el regimiento de Borbón, núm. 17, por haber fijado su residencia en Málaga, á cuyo individuo estoy sumariando como desertor;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de la Trinidad, que ocupa este regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del cuartel de la Trinidad que ocupa este regimiento, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Málaga 30 de Agosto de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Carlos Carranque.—Por su mandato, el soldado, Manuel Lagalsrna. 5652—M

ORENSE

D. Modesto Salgado Díaz, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden superior contra el recluta del reemplazo de 1897, José Rivera Rodríguez, por haber faltado á la concentración para destino á Cuerpo el 15 de Julio último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Rivera Rodríguez, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de las provincias de Orense y Pontevedra, comparezca en este Juzgado militar, sito en la plaza del Hierro, núm. 1, piso primero, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo así se le irrogarán los perjuicios consiguientes.

A la vez, exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que procedan á la busca y captura del mencionado recluta, cuyas señas se insertan á

continuación de esta requisitoria, conduciéndole con las seguridades debidas á este Juzgado.

Dada en Orense á 27 de Agosto de 1898.—Modesto Salgado.

Señas que se citan.

José Rivera Rodríguez, hijo de Manuel y de Juana, natural de Jofe, parroquia de San Miguel, Ayuntamiento de Co-velo, provincia de Pontevedra. 5655—M

D. Modesto Salgado Díaz, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden superior contra el recluta del reemplazo de 1897, Severino Losada Romero, por haber faltado el 15 de Julio último á la concentración para destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Severino Losada Romero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en la plaza del Hierro, número 1, piso primero, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo así se le irrogarán los perjuicios consiguientes.

A la vez, exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que procedan á la busca y captura del mencionado recluta, cuyas señas se insertan á continuación de esta requisitoria, conduciéndolo con las seguridades debidas á este Juzgado.

Dada en Orense á 28 de Agosto de 1898.—Modesto Salgado.

Señas que se citan.

Severino Losada Romero, hijo de José y de Rosa, natural de Paderne, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Orense. 5639—M

D. Modesto Salgado Díaz, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden superior contra el recluta del reemplazo de 1897, Francisco Ramos Gándara, por haber faltado el 15 de Julio último á la concentración para destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Ramos Gándara, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en la plaza del Hierro, número 1, piso primero, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo así se le irrogarán los perjuicios consiguientes.

A la vez exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que procedan á la busca y captura del mencionado recluta, cuyas señas se insertan á continuación de esta requisitoria, conduciéndolo con las seguridades debidas á este Juzgado.

Dada en Orense á 28 de Agosto de 1898.—Modesto Salgado.

Señas que se citan.

Francisco Ramos Gándara, hijo de Antonio y de Agustina, natural de Nigreira, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Bande, provincia de Orense. 5640—M

D. Modesto Salgado Díaz, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden superior contra el recluta del reemplazo de 1897, Bernardino González Valencia, por haber faltado el 15 de Julio último á la concentración para destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bernardino González Valencia, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado militar, sito en la plaza del Hierro, número 1, piso primero, á dar sus descargos; en la inteligencia que de no verificarlo así se le irrogarán los perjuicios consiguientes.

A la vez exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y de policía judicial para que procedan á la busca y captura del mencionado recluta, cuyas señas se insertan á continuación de esta requisitoria, conduciéndolo con las seguridades debidas á este Juzgado.

Dada en Orense á 28 de Agosto de 1898.—Modesto Salgado.

Señas que se citan.

Bernardino González Valencia, hijo de Benito y de Manuela, natural de Vila, parroquia de Porquera, Ayuntamiento de Calvos de Randín, provincia de Orense. 5656—M

PAMPLONA

D. Gregorio San José Sardou, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de América, núm. 14, y Juez instructor del expediente que se sigue de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de la región al soldado de la segunda compañía del referido batallón, Fermín Oteiza Goñi por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fermín Oteiza Goñi, soldado de la segunda compañía del segundo batallón de este regimiento, natural del pueblo de Orbaiz, provincia de Navarra, hijo de Joaquín y de Josefa, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 555 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Merced, que ocupa el regimiento de esta capital, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido desertor Fermín Oteiza Goñi, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de

preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 28 de Agosto de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Gregorio San José. 5620—M

D. Bernardo Fernández Ferrero, primer Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, segundo Ayudante del expresado regimiento, y Juez instructor del mismo.

Habiendo dejado de presentarse en el Cuerpo el soldado del mismo Carlos Casado Velasco, el 21 de Junio último en que se le concluyó la licencia trimestral que se hallaba disfrutando en Barcelona, hijo de Antonio y de Manuela, de veintidós años de edad, estado soltero, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, su producción buena, su aire marcial, su estatura un metro 650 milímetros, señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de referencia, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción de mi cargo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Caballería de esta localidad; pues así lo tengo acordado en providencia de este día en el expediente que me hallo instruyendo al efecto.

Y para que la presente tenga la mayor publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona, de donde es natural, y residía el citado soldado.

Dada en Pamplona á 31 de Agosto de 1898.—Bernardo Fernández. 5619—M

SAN SEBASTIÁN

D. Lope Recio Martínez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor José Lecuona Ugartemendia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Lecuona Ugartemendia, recluta por el alistamiento de Fuenterrabía, núm. 46, del sorteo y reemplazo de 1897, natural de Fuenterrabía, provincia de Guipúzcoa, hijo de José María y de Francisca, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 680 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, número 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Lecuona Ugartemendia, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 30 de Agosto de 1898.—El Comandante, Juez instructor, López Recio.—Por su mandato, el soldado Secretario, Macario Ureña. 5621—M

D. Lope Recio Martínez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de la sexta región, en averiguación del paradero del recluta desertor Santos Mondragón Guxtubay.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Santos Mondragón Guxtubay, recluta por el alistamiento de Mondragón, núm. 49 del sorteo y reemplazo de 1896, natural de Iribarri, provincia de Guipúzcoa, hijo de Jerónimo y de Martina, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y de un metro 787 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Santos Mondragón Guxtubay, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 31 de Agosto de 1898.—El Comandante, Juez instructor, López Recio.—Por su mandato, el soldado Secretario, Macario Ureña. 5643—M

D. Lope Recio Martínez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor José Pagola Garmendia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Pagola Garmendia, recluta por el alistamiento de Cizurquil, núm. 14 del sorteo y reemplazo de 1897, natural de Cizurquil, provincia de Guipúzcoa, hijo de Antonio y

de Josefa, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire ídem, producción buena y de un metro 605 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Pagola Garmendia, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 31 de Agosto de 1898.—El Comandante, Juez instructor, López Recio.—Por su mandato, el soldado Secretario, Macario Ureña. 5644—M

D. Lope Recio Martínez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de San Sebastián, núm. 19, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excelentísimo Sr. Comandante en Jefe de la sexta región en averiguación del paradero del recluta desertor Tomás Berasaluce Eguía.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Tomás Berasaluce Eguía, recluta por el alistamiento de Elgoibar, núm. 63 del sorteo y reemplazo de 1897, natural de Elgoibar, provincia de Guipúzcoa, hijo de Antonio y Eustaquia, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, y de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local de esta zona de reclutamiento, calle de Echaide, núm. 6, principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Tomás Berasaluce Eguía, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la citada zona y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 31 de Agosto de 1898.—El Comandante, Juez instructor, López Recio.—Por su mandato, el soldado Secretario, Macario Ureña. 5645—M

SANTIAGO

D. Francisco Vázquez Maquieira, segundo Teniente del batallón Cazadores de la Habana, núm. 18, y Juez instructor nombrado para formar el oportuno expediente que por falta grave de primera deserción se instruye contra el recluta Pedro Taboada Montero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Pedro Taboada Montero, hijo de Ramón y de María, natural de Tomo, parroquia de Lajo, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Coruña, distrito militar de Galicia, nació en 9 de Noviembre de 1878, de oficio labrador, su estado soltero, sus señas: pelo negro, cejas igual al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique, se presente en este Juzgado de instrucción, situado en Santiago, cuartel de Santa Isabel.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado de instrucción, situado en el lugar anteriormente citado; pues así lo he acordado en providencia de este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Santiago á 31 de Agosto de 1898.—Francisco Vázquez.—Por su mandato, el Secretario, Maximino Gambano. 5641—M

SEVILLA

D. Cirilo Quirós González, Comandante del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de dicho regimiento en la sumaria seguida al soldado Natalio Luceño Ramos, perteneciente á la cuarta compañía del segundo batallón de este regimiento, natural de Acehuche (Cáceres), hijo de Andrés y Encarnación, soltero, de veintidós años, y de oficio empleado, con las señas particulares siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Gavidia, de esta capital, y á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al lugar citado; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Sevilla 31 de Agosto de 1898.—Cirilo Quirós.

5658—M

D. Cirilo Quirós González, Comandante del regimiento Infantería de Soria, núm. 9, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de dicho regimiento en la sumaria seguida al soldado Adolfo Urrea Domínguez, perteneciente á la sexta Compañía del segundo batallón de este regimiento, por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Adolfo Urrea Domínguez, soldado de la compañía ya citada, na-

tural de Algeciras, provincia de Cádiz, hijo de Gregorio y María, soltero, de veintidós años de edad, estudiante, sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color triguño, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, tiene hoyos de viruelas, de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Gavidia, de esta capital, y á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al lugar citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Sevilla 31 de Agosto de 1898.—Cirilo Quirós.

5681—M

Juzgados de primera instancia

BAEZA

D. Faustino Menéndez Pidal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José Ojeda Teruel, cuyas circunstancias al final se expresan, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de ser emplazado en la causa criminal de oficio que en unión de otros se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del José Ojeda Teruel, y caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Baeza á 3 de Octubre de 1898.—Faustino Menéndez Pidal.—Por mandato de S. S., Federico Orellana.

Señas.

De veinticuatro años, hijo de Nicomedes y Rosario, natural de Pontones y vecino de Linares, jornalero, pequeño de estatura, pelo castaño claro, frente pequeña, cejas al pelo muy pobladas, boca regular, labios gruesos, color bueno, barbilampiño y sin señas particulares. J—6393

D. Faustino Menéndez Pidal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de los objetos que á continuación se expresan, los cuales le fueron robados á Capilla Pérez López de una choza sita en el término municipal de Villargordo, durante el día 28 al 29 de Agosto último, y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otros á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Baeza á 3 de Octubre de 1898.—Faustino Menéndez Pidal.—Por mandato de S. S., Federico Orellana.

Objetos robados.

Cinco fanegas de trigo.
Tres ó cuatro del mismo grano, de cozuelo, ó sea sucio.
Una orza grande, que contenía como unas dos arrobas de tocino añejo de tres años.
Otra más pequeña, mediada de miel blanca.
Un cántaro con media arroba de aceite.
Una espuerta grande.
Varias ropas de hombre, mujer y de cama.
Un cajón de madera con varios objetos de cristal.
Una docena de medias blancas de mujer.
Varios calcetines de hombre, blancos.
Dos pares de calzoncillos blancos de hombre.
Dos justillos de color.
Un saco negro.
Un pañuelo grande de merino de ocho puntas.
Un pañuelo de seda negro con tres listas blancas.
Un cajón de madera.
Dos sábanas nuevas, una con encaje y otra sin él.
Una sombrilla nueva.
Una manta á cuadros.
Unas porcas grandes con tres hojas que formán lazo.
Unas más pequeñas con una esmeralda en medio.
Otra ídem de lazo.
Otras más pequeñas.
Un madero con su cadena.
Unos botones marcados en negro.
Un anillo grande con nueve brillantes, esmaltado en negro.
Otro con nueve diamantes.
Otro con uno, que tiene: «Capilla López».
Otro ídem de Bichiera.
Otro con una esmeralda verde.
Doce perlas sueltas de unos chorros de cadena de plata. J—6394

D. Faustino Menéndez Pidal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado José Manuel Mingorance Vera, cuyas circunstancias constan á continuación, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á la práctica de varias diligencias necesarias con el mismo; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez, encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido José Manuel Mingorance Vera, y caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Baeza á 4 de Octubre de 1898.—Faustino Menéndez Pidal.—Por mandato de S. S., Bamón Ruiz de Peralta y García.

Señas.

De treinta y siete años, hijo de Ramón y Concepción, natural de Entualicho, vecino de Lucena, vendedor ambulante, de estatura alta, tiene ojos negros, rostro moreno, sin cicatrices; viste chaqueta y chaleco de paño, pantalón de pana, faja negra, borceguies blancos y sombrero ancho. J—6407

BARCO DE VALDEORRAS

D. Alejandro Alvarez Alvarez, Juez instructor del partido de Valdeorras.

Por la presente requisitoria, y en virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Orense, se cita, llama y emplaza á Gerardo Ramos Ramos y á José Santos Andrés, jornaleros, vecinos de Cobas, Ayuntamiento de Rubiana, en este partido judicial, como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado ó ante la Audiencia provincial referida, para serles notificado el auto de prisión contra los mismos, dictado por la aludida Superioridad el 28 de Julio último, con motivo del sumario que en este Juzgado se les ha seguido por hurto de leñas del soto del Silvar, propiedad de D. Francisco Martínez, vecino de Quereño; apercibidos que de no comparecer les parará los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades é individuos de la policía, que caso de ser habidos, procedan desde luego á su captura y dispongan su traslación á disposición de la Audiencia provincial de Orense ó de este Juzgado.

Barco de Valdeorras 3 de Octubre de 1898.—Alejandro Alvarez.—De su orden, Joaquín Rodríguez Blanco.

J-6408

CANGAS DE ONIS

El Sr. D. Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia de este partido, en el juicio de ab intestato propuesto por el Procurador D. Celso Sánchez Collado, en nombre de Doña Avelina ó Adela y Doña Isidora Elisa Cuesta Díaz, de los bienes relictos al fallecimiento de D. Víctor Cuesta Blanco, en el que son interesados Doña Avelina ó Adela, Doña Isidora Elisa y Doña Benita Cuesta Díaz; D. Manuel, D. Modesto, D. Laureano, D. Baldomero, Doña María, Doña Josefa y Doña Dolores Cuesta Alonso; D. José, D. Víctor, D. Fernando, Don Antonio Manuel, D. Domingo Manuel y Doña María Cuesta Pérez, y Doña Domitila González Cuesta, todos sobrinos dentro del tercer grado civil de susodicho finado, en virtud de escrito presentado por dicho Procurador, en el que se han ratificado sus representados, por providencia del día de hoy se acordó lo siguiente:

«Se tiene por prevenido el juicio de ab intestato de D. Víctor Cuesta Blanco, para el cual se cita á los herederos que tienen residencia conocida personalmente; á los ausentes de ignorado paradero, llámeseles por edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, y cítese al representante del Ministerio fiscal para que represente á los interesados en la herencia, que se hallan ausentes de paradero ignorado.»

Y para que sirva de citación á Doña Benita Cuesta Díaz; D. Manuel, D. Modesto y D. Baldomero Cuesta Alonso; Don José y D. Víctor Cuesta Pérez, ausentes de ignorado paradero, bajo la prevención de que si no compareciesen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Cangas de Onis 1.º de Octubre de 1898.—El actuario, Pío Pérez González-Río.

X-663

EJICIA

D. Arturo Ramos Camacho, Juez municipal de esta ciudad, y accidental de instrucción del partido.

Por el presente, y término de diez días, á contar desde que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Juan Bárbara García y Antonio Alvarez Estévez, cuyas demás circunstancias se expresarán, y en la actualidad de ignorado paradero, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado con el fin de emplazarlos en el sumario que se les sigue por hurto de pan á D. Pedro Pérez de Mena; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes.

A la vez exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares de la Nación para que practiquen diligencias en busca de dichos individuos, poniéndolos, en su caso, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Ejicia á 1.º de Octubre de 1898.—Arturo Ramos.—El Escribano, Licenciado Juan Priego.

Señas.

Juan Bárbara García, natural y vecino de esta población, soltero, jornalero, hijo de José y María, de cincuenta y seis años, estatura regular, ojos pardos, pelo entrecano, moreno, nariz y boca regulares, labios gruesos, dentadura incompleta, cejas al pelo.

Antonio Alvarez Estévez, de igual naturaleza y vecindad, casado con Dolores Gómez Espinel, jornalero, hijo de Antonio y Dolores, estatura buena, ojos pardos, pelo negro, color trigueño, nariz y boca regulares, labios ídem, dentadura completa, cejas al pelo.

Se les conoce por los apodosos de Vitorino y Mochuelo respectivamente.

J-6409

ESTEPA

D. Daniel Morecillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á D. Rafael Guzmán Cabezas, natural de Barcelona, sin domicilio fijo, siendo el de sus padres Madrid, calle del Rubio, núm. 6, llamándose dicho su padre Rafael Palomino Guzmán; de treinta y un años de edad, casado, actor dramático, con intrucción, para que en el término de diez días comparezca en la audiencia de este Juzgado, conatos desde el en que aparezca el presente inserto, para la práctica de cierta diligencia acordada.

Y para los efectos oportunos pongo el presente en Estepa á 30 de Septiembre de 1898.—Daniel Morecillo.—Jesús Piña.

J-6410

ESTEPEONA

D. Miguel Simón y Pau, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto desconocido, como de unos veinticuatro años de edad, delgado, alto, mal vestido y calzado con alpargatas, que en la tarde del 24 de Septiembre último conduca por el pueblo nuevo de Sabinilla cinco ovejas y un carnero, que dejó abandonadas en poder de la Guardia civil al ser interrogado sobre la procedencia de dichos animales, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ser oído en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía ju-

dicial, procedan á la busca y detención de dicho sujeto, y habido lo pongan en dicho concepto en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Estepeona á 1.º de Octubre de 1898.—Miguel Simón.—El Secretario, Miguel Figueroa.

J-6411

FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que será inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la tentativa de robo llevado á cabo en la casa propia de D. Juan Antonio Ledesma García, vecino de esta villa, con residencia en la aldea de Guelos Altos, en la noche del 20 al 21 del actual, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para rendir declaración y responder á los cargos que le resulten en la causa que por tal hecho instruyo.

Dado en Fuenteovejuna á 30 de Septiembre de 1898.—Alfonso Gómez.—El actuario, Andrés Angel.

J-6412

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que será inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se excita el celo de todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y prisión del procesado José García y García, cuyas señas al final se expresarán, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Remedios, natural y vecino de Puebla del Rubio, partido judicial de Osuna, provincia de Sevilla, sin que se sepa su actual paradero, el cual, caso de ser habido, pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Fuenteovejuna á 1.º de Octubre de 1898.—Alfonso Gómez.—El actuario, Andrés Angel.

Señas del procesado.

Estatura regular, color del pelo rubio, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno, sin barba.

J-6413

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado Antonio Cano Rodríguez, natural y vecino de Corsos, partido de Viana del Bollo, soltero, jornalero, de treinta años de edad, hijo de Nicolás y María Rosa, estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos azules y nariz regular, á responder de los cargos que le resultan, y cuyo paradero se ignora; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresada persona, y en el caso de ser habida sea conducida á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Fuenteovejuna á 1.º de Octubre de 1898.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Andrés Angel.

J-6414

GRAZALEMA

D. Tomás Atienza y Atienza, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alonso Moreno Pérez, natural de Ubrique, provincia de Cádiz, de veinticinco años de edad, soltero, del campo, habitante en dicha villa, calle Toledo, según resulta de su cédula personal, talón núm. 857, expedida en 19 de Marzo último, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de esta cárcel con objeto de hacerle cierta notificación y recibirle inquisitiva en la causa que contra el mismo y Diego Flores Cruz se instruye en este Juzgado por robo de una mula de la propiedad de D. Fermín Corrales Rubiales; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial se proceda á la busca, captura y conducción á esta cárcel de dicho procesado.

Dada en Grazalesma á 30 de Septiembre de 1898.—Tomás Atienza.—Por mandado de S. S., Santos Pajares Alvarez.

J-6415

LA ALMUNIA

D. Jorge Pérez Franco, Abogado, Juez municipal, ejerciendo funciones del de instrucción de La Almunia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Silverio López Grandival, de veintiséis años de edad, natural y vecino de Haro, de oficio panadero, hijo de Eugenio y de Cipriana, y cuyo actual paradero se ignora, y á Avelina Cabero Martín, cuya naturaleza, vecindad y demás circunstancias también se ignoran, pero que el primero manifestó en el Juzgado municipal de Riela que era esposa del mismo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de la de Logroño y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de recibirles indagatoria y constituirlos en prisión provisional, en virtud de la causa que contra los mismos me hallo instruyendo sobre estafa con motivo de haber viajado en el tren sin billete; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de las mismas procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias, caso de ser habidos.

Dado en La Almunia á 30 de Septiembre de 1898.—Jorge Pérez.—El actuario, Florencio Moya.

J-6416

LA CAÑIZA

D. Angel Gómez Piñero, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de La Cañiza.

Por el presente hago saber que en el sumario que instruyo en averiguación de las causas que produjeron la muerte de Dolores Lorenzo Vidal, vecina que fué de San Bernabé de la Graña, y cuyo cadáver fué hallado en el río Puente Bruño en

la mañana del 18 del actual, he acordado, por providencia de hoy, ofrecer al viudo de la misma, José Fernández Lorenzo, ausente del país en ignorado paraje, el procedimiento, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á proponer las diligencias que crea procedentes y á manifestar si renuncia á cualquiera indemnización que pudiera corresponderle; prevenido de que pasado dicho término sin hacerlo se acordará lo que proceda en el referido sumario.

Dada en la villa de La Cañiza á 30 de Septiembre de 1898. Angel Gómez Piñero.—De orden de S. S., Antonio Facorro.

J-6417

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días se cita, llama y emplaza á los procesados Juan Ruiz Fernández, hijo de Juan y Rafaela, de treinta años de edad, casado; Indalecio Fernández Fernández, hijo de Pedro y Josefa, de diez y seis años de edad, soltero, y Juan José Gorreta Cortes, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, todos vecinos de Murcia, si bien el último se cree reside en Caravaca, para que comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que les sigo por disparo y lesiones; pues de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente y serán declarados rebeldes, haciéndose constar que el oficio de los tres lo es el de esquilador.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de los mismos á este Juzgado, caso de ser habidos; pues en ello se interesa la administración de justicia.

Dada en La Unión á 3 de Octubre de 1898.—Francisco S. Olmo.—El Escribano, Francisco Povo.

J-6418

LEDESMA

D. Isidro J. García Alonso, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se hace saber que por la Audiencia provincial de Salamanca se ha remitido á este Juzgado la carta orden, cuyo tenor literal y el de la providencia dictada en su cumplimiento es como sigue:

«Audiencia provincial de Salamanca.—Sentencia.—Sección primera.—Sumario núm. 125/94.—Actuario Sr. Rodríguez.—Juez, Sr. Moro.—Contra Casimiro Salvador Vicente y Florentina Salvador Rodríguez, vecino de Pereña.—Delito, lesiones.»

La Sala, en la causa que al margen se expresa, por providencia de esta fecha, se ha servido acordar se remita á V. S. la adjunta pieza de embargo para que proceda, con arreglo á derecho, á hacer efectiva la suma de 200 pesetas que reclama el Letrado Sr. Revillo por los honorarios devengados en dicha causa.

Lo que de su orden comunico á V. S. á los efectos legales, sirviéndose acusar recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Salamanca 16 de Septiembre de 1898.—Cayetano Mesas.—Sr. Juez de instrucción de Ledesma.»

«Providencia.—Sr. Juez García Alonso.—Ledesma 21 de Septiembre de 1898.—Por recibida la anterior carta orden con la pieza de embargo que se acompaña. Guárdese y cumpla, acusándose su recibo, y librese mandamiento al Juez municipal de Pereña para que requiera de pago á Casimiro Salvador Vicente y Florentina Salvador Rodríguez, de la misma vecindad, en término de quinto día; apercibidos, de no hacerlo, de proceder por la vía de apremio.»

Lo acordó y rubrica S. S.; doy fe.—Hay una rúbrica.—Leopoldo Moro.»

Librado el mandamiento al Juez municipal de Pereña, se devuelve manifestando que los procesados no se hallan en dicha localidad, ignorando su paradero.

Y con el fin de que se publique lo acordado en la GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los interesados expido el presente, que firmo en Ledesma á 3 de Octubre de 1898.—Isidro J. García Alonso.—Leopoldo Moro.

J-6419

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Bernardo Torrecilla Heredia, de treinta y seis años de edad, hijo de Antonio y Antonia, natural y vecino de esta ciudad, maquinista, para que dentro del término de diez días, se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por disparo contra el mismo instruida en este Juzgado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y su conducción á la referida cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 1.º de Octubre de 1898.—Carlos de Valcárcel.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

J-6420

LOGROSÁN

D. Félix Amarillas y Celestino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Toribio Silveira Juárez, vecino de Alía, y marido de Dominga Jiménez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de que le sea notificado el auto de prisión en su contra recaído en la causa que se le sigue por atentado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Logrosán á 28 de Septiembre de 1898.—Félix Amarillas.—De su orden, Licenciado Celedonio Muza.

J-6395

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en el juicio ejecutivo promovido á instancia de D. Hipólito Montes contra los Sres. Viuda é Hijos de Fernández Iglesias, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta varias resmas de papel sa-

tinado, de estraza y del sello, inútil, que han sido apreciadas en la cantidad de 1.425 pesetas; y para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, se ha señalado el día 27 del corriente mes, á las dos de su tarde; y se advierte, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se enajenen; que se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que el que quiera más pormenores podrá hacerlo en la Escribanía, donde quedan los autos de manifiesto.

Madrid 13 de Octubre de 1898.—V.º B.º=Gullón.—El Escribano, P. H. del Licenciado Lozano, Julio del Campo. X-662

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte. Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique N., alias el Rata Sosa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle la declaración indagatoria que está acordada en sumario que se sigue por hurto de un reloj, cadena y medalla de oro; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Octubre de 1898.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique. J-6422

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en causa seguida por denuncia de Josefa Godínez Carrasco, se cita y llama á la referida Josefa, que es de estado soltera, de treinta y tres años de edad, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, con el fin de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que haya lugar y de ser incurso en la multa de 25 pesetas con que se comina.

Dada en Madrid á 1.º de Octubre de 1898.—V.º B.º=Vicente R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. J-6396

MAHÓN

Por la presente, y de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dada en providencia de hoy á instancia de D. Bartolomé y Doña Juana Palliser y Villalonga, en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía que han producido en concepto de pobres, para que se declare la presunción de muerte de su tío Miguel Villalonga y Tudurí, soltero, de ciento ocho años de edad, vecino que era de esta ciudad y ausente de la misma en ignorado paradero hace más de treinta años, emplazo á este último y á las personas desconocidas que se crean con derecho para oponerse á la declaración que se pretende, para que dentro del improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los autos personándose en forma; previéndoles que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón 27 de Septiembre de 1898.—Juan Allés, Escribano, 523-P

MOTILLA DEL PALANCAR

D. Dionisio Garrido, Juez municipal de esta villa y Regente del de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presente cito y llamo á Inocencio Escobar, mayor de edad, casado, jornalero, natural de Casasimarro, vecino de dicho pueblo, y desde Mayo último vecino de Olmedilla de Alarcón, que no vive con su mujer desde hace seis años, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que el término de diez días, á contar desde el de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á declarar en el sumario que se instruye contra María López y López sobre hurto de muebles y efectos; advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Motilla del Palancar á 26 de Septiembre de 1898.—Dionisio Garrido.—Por su mandado, José María Alarcón. J-6399

TALAVERA DE LA REINA

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que rendra penden los autos que ha promovido D. Carlos de Combes y de la Llave, en concepto de representante legal de su hijo menor de edad D. Leopoldo de Combes y Sánchez de la Poza, herederos de su abuelo materno D. Tomás Sánchez de la Poza y González, que falleció en la villa de Cebolla el día 14 del próximo pasado mes de Agosto, y con la reserva ó protesta que desde luego hace de aceptar con el beneficio de inventario la herencia de dicho señor, solicita que se proceda al inventario de los bienes relictos, y que se cite para él en forma á todos los interesados y acreedores de la testamentaria.

Y habiéndose acordado por providencia de 6 del pasado Septiembre que en cuanto á los acreedores hasta ahora desconocidos, además de citarse en su representación al Ministerio fiscal, se les llame por edictos que se inserten en el *Boletín oficial de Toledo* y en la GACETA DE MADRID, se publica el presente, por medio del cual se emplaza á dichos acreedores, para que si les conviene acudan á presenciar la formación del inventario, que dará principio el día 15 del próximo Noviembre, á las nueve de la mañana, dando comienzo por los existentes en esta población; previéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Talavera de la Reina á 12 de Octubre de 1898.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandado, Francisco Ortega. X-661

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 15 de Octubre de 1898, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 14.	Día 15.
Bondas perpetuas al 4 por 100 interior.		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	57'70	57'80
Idem B, de 50.000 id. id.....	57'80	57'90-85
Idem D, de 12.500 id. id.....	58 0/0	58 0/0-57'95
Idem C, de 5.000 id. id.....	59'05	59'10-15-59 0/0
Idem E, de 2.500 id. id.....	60'60	60'80-70-60
Idem A, de 500 id. id.....	61'60	61'50-40
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	59'30	58'90-80
En diferentes series.....	57'70	57'75-18'95
A plazo.....	57'45	57'55-80-55-59 fin cor. fr. cambio B. 57'55
Bondas perpetuas al 4 por 100 exterior.		
Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....	65'75	65'80
Idem E, de 12.500 id. id.....	65'80	65'85-80
Idem D, de 6.000 id. id.....	65'90	65'80-85
Idem C, de 3.000 id. id.....	64 0/0	63'85
Idem B, de 2.000 id. id.....	64'40	64'40
Idem A, de 1.000 id. id.....	64'25	65 0/0-63'95
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	64'80	64'80
En diferentes series.....	64'50	63'75
Partidas de 50.000 pesetas nominales.....	63'70	63'75
Idem de 100.000 id. id.....	63'70	63'75
A plazo.....	63'70	63'75
Bondas al 5 por 100 amortizable.		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	67 0/0	67 0/0
Idem D, de 12.500 id. id.....	67'10	67'10
Idem C, de 5.000 id. id.....	67'50	67'50-45
Serie B, de 2.500 id. id.....	67'50	67'50-45
Idem A, de 500 id. id.....	68'90	68'75-80-83
En diferentes series.....	67'55	67'30-10
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual:		
Serie A, números 1 al 40.007.....	101'40	101'50-45
Serie B, números 1 al 104.599.....	101'80	101'85-30-5
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años á partir 1.º de Enero de 1900:		
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	91'20	91'20
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	91'25	91'25-10
Billetes hipotecarios de Cuba de 1896.....	69'25	7) 0/0-70'25-0-75-80
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	69'30	7) 0/0-70'90
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.....	61'80	7) 0/0-75-60-25-50-15
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	61'80	52 0/0
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100.....	81'75	82 0/0-81'80
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.....	81'80	82 0/0-81'80
Idem serie B, 6 por 0/0, de 100 pesos, moneda de Filipinas con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos, números 1 á 98.748.....	82 0/0	82 0/0
A plazo.....	82 0/0	82 0/0
Banco Hipotecario de España.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.....	107'10	107 0/0
Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—64.000.....	107'10	107 0/0
Acciones del Banco de España.		
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	897 0/0	898 0/0
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	281'50	282 0/0-281'25-50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	281'25	281'25

Bolsas extranjeras.

París 14 de Octubre de 1898.

Fondos españoles.....	Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	8	8
	Idem id. id. interior.....	8	8
	Idem amortizable al 2 por 100.....	8	8
	Idem id. al 2 por 100 exterior.....	8	8
	Idem id. al 3 por 100 exterior.....	8	8
Fondos franceses.....	Obligaciones de Cuba.....	108'00	101'80
	3 por 100.....	105'45	105'45
	2 1/2 por 100.....	109'19	109'19
	Consolidados ingleses.....	109'19	109'19

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 15 de Octubre de 1898.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase de viento.	ESTADO del cielo.
		TERMOMETRO			
		Seco.	Humedecido.		
6 mañana.....	658 20	13 3	12 0	SO..... V.º fte.	Cubierto.
9 mañana.....	698'47	12'7	12'1	SSO... B. rias.	Lluvioso.
12 del día.....	696'75	15'2	14'1	SSO... V.º fte.	Idem.
3 de la tarde.....	695'10	15'9	15'1	SO..... Id. m. f.	Idem.
6 de la tarde.....	694'45	15'3	14'7	SO..... Idem.	Idem.
9 de la noche.....	695'80	15'2	15'2	SO..... Id. fte.	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....					16'7
Idem mínima.....					10'0
Diferencia.....					6'7
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.....					16'8
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....					23'4
Diferencia.....					6'6
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable.....					16'4
Idem mínima, id.....					10'0
Diferencia.....					6'4
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....					980

Oscilación barométrica, id. (milímetros).....	4 3
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	11'7
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	2 6

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete y el día 15 de Octubre de 1898.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado del mar.
S. Sebastián.....	747'1	20'1	S.....	Viento.	Cubierto.	Tranq.
Bilbao.....	746'8	21'3	MNE..	B.º fte.	Idem.....	Idem.
Oviedo.....	746'7	18'0	SO....	B. rias.	Lluvioso.	Oleaje.
Coruña (7 h.).....	747'7	13'8	S.....	Id. lig.	Idem.....	Idem.
Santiago.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Granada.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Vigo.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Oporto.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Lisboa (3 h.).....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Badajoz.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
S. Fern. (2 h.).....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Sevilla.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Málaga.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Granada.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Alicante.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Murcia.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Valencia.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Palma.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Balears.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Tarrafal.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Zaragoza.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Soria.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Burgos.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
León.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Valladolid.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Salamanca.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Segovia.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Madrid.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Escorial.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Ciudad Real.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Alicante.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Paris.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Gras-Norm.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
St. Mathieu.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Isla d'Aix.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Biarritz.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Clermont.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Perpignan.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Sicilia.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Niza.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Roma.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Norma.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Palermo.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Gallari.....	748'8	18'8	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

SANTOS DEL DIA

La Puridad de María Santísima y Santa Máxima.

Cuarenta horas en las monjas de Santa Ana (calle de Torrijos, Guindalera).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—16.ª de abono.—1.ª serie.—Turno par.—*La tempestad*.
A las cuatro y media.—*El rey que robó*.
NUEVO TEATRO (antes Cómico).—A las ocho y media.—Turno 1.º.—*Felipe Derblay*.
A las cuatro y media.—*La tía de Carlos*.—*Entre doctores*.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*La magia negra*.—*La guardia amarilla*.—*La vuelta del corsario*.—*La magia negra*.
A las cuatro y media.—*La buena sombra*.—*El día de «La Africana»*.—*La viejecita*.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*La rebótica*.—*Golondrina*.—*La vida íntima*.—Segundo acto de la misma.
A las cuatro y media.—*La victoria del general*.—*Servicio obligatorio* (dos actos).—*La ocasión la pintan calva*.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*Pepe Gallardo*.—*Agua, azucarillos y aguardiente*.—*El santo de la Isidra*.—*Pepe Gallardo*.
A las cuatro y media.—*Agua, azucarillos y aguardiente*.—*El beso de la duquesa*.—*El santo de la Isidra*.
CIRCO DE COLÓN.—A las cuatro y media y nueve.—Dos grandes funciones.—Compañía gimnástica, acrobática y cómica.—En ambas funciones se exhibirán notables vistas de actualidad por el Biographe Lumiere: tomarán parte todos los artistas de la compañía.
Butaca, 1'50 pesetas.
Entrada general, 50 céntimos.